

CONVENIO QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO “LA UTHH”, REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN Y LA [REDACTED] EN LO SUCESIVO “LA PROFESORA”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UTHH”:

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

I.2 Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

I.3 Que “LA UTHH”, tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. Ricardo Rodríguez Alarcón, según se acredita con el nombramiento expedido por quien fuera el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, de fecha 06 de julio del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 13 fracción XII, del Decreto citado en la declaración I.1

I.4 Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000 de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.

II. Declara “LA PROFESORA”:

II.1 Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente convenio, identificándose con cedula profesional 09253840 (anexo 1)

II.2 Que cuenta con título profesional de licenciatura en gastronomía por el Instituto de Estudios Universitarios CUALTI y se encuentra laborando para la Universidad Tecnológica

de la Huasteca Hidalguense con el puesto de profesora de asignatura en el programa educativo de licenciatura en gastronomía.

II.3 Que actualmente se encuentra cursando la Maestría en Producción Panadera, Repostería y Confitería Internacional en el Instituto Suizo de Gastronomía y Hotelería y que derivado de dicho posgrado debe cumplir con la realización de prácticas profesionales durante el periodo de abril a diciembre 2017 en el Restaurante El Corral del Indianu en Asturias, España y Xerta Restaurant en Barcelona, España. Lo cual acredita mediante oficio suscrito por el Lic. Edgar Valdés González; Coordinador de Vinculación y Formación Universitaria de fecha 03 de enero 2017 (anexo 2). Así mismo y para establecer las bases generales para la realización de dichas prácticas procede a realizar el presente convenio.

II.4 Que es su interés y voluntad concertar el presente instrumento con "LA UTHH", contrayendo y otorgando cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones pactadas con la suscripción del mismo.

II.5 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle [REDACTED]

II.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número [REDACTED]

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

Se reconocen mutuamente la personalidad con que concurren a la suscripción de este convenio, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases generales y mecanismos de colaboración para que "LA PROFESORA" realice sus prácticas profesionales derivadas de la Maestría en Producción Panadera, Repostería y Confitería Internacional impartida por Instituto Suizo de Gastronomía y Hotelería; así como establecer la terminación de la relación laboral entre "LA PROFESORA" y "LA UTHH" en los términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, para que "LA PROFESORA" realice sus prácticas profesionales que dan seguimiento a la culminación de dicho nivel educativo.

SEGUNDA. "LA PROFESORA" realizará y culminará sus prácticas profesionales derivadas de la Maestría en Producción Panadera, Repostería y Confitería Internacional durante el periodo de abril a diciembre 2017 en el Restaurante El Corral del Indianu en Asturias, España (anexo3) y Xerta Restaurant en Barcelona, España (anexo 4), corriendo única y exclusivamente a cargo de la "PROFESORA" los gastos originados de dichos estudios.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que la "LA PROFESORA" realice sus prácticas profesionales durante el periodo de abril a diciembre 2017 en el Restaurante El Corral del Indianu en Asturias, España (anexo3) y Xerta Restaurant en Barcelona, España (anexo 4).

CUARTA. “LA UTHH” manifiesta que cuando “LA PROFESORA” haya culminado sus prácticas profesionales y obtenga acta de grado de Maestría, en el caso que “LA PROFESORA” decida regresar a labor para la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense”, “LA UTHH” como un estímulo a “LA PROFESORA” se compromete a contratarla con el puesto de profesora de tiempo completo del programa educativo de licenciatura en gastronomía y con las prestaciones otorgadas para el citado puesto.

QUINTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a través del correspondiente convenio modificatorio, acordando que las modificaciones solo serán válidas cuando sean realizadas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y estar firmadas por sus representantes, anexando dichas circunstancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo. De no llegar a algún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El presente convenio se firma por duplicado en la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo el - - - de marzo de 2017.

POR “LA UTHH”

“ LA PROFESORA”

Mtro. Ricardo Rodríguez Alarcón
RECTOR

TESTIGOS

Mtra. Juana García Morales
Directora Académica

Mtro. Arturo Hernán Tagle Reyes
Director de Carrera del Programa Educativo
de Licenciatura en Gastronomía

[Handwritten signature]

Arriendas - Principado de Asturias, a 21 de noviembre de 2016

Nombre del participante: **[REDACTED]**

RESPUESTA SOBRE EL PUESTO DE: Cocina

[REDACTED]

Nos complace ofrecerle un puesto en nuestro hotel en el marco del Programa de Prácticas, promovido por el **INSTITUTO SUIZO DE GASTRONOMÍA Y HOTELERÍA** de México.

[Handwritten signature]

El alojamiento será en Avda de Castañera, 36, bajo A,33540 Arriendas, Asturias, España.

Las prácticas tendrán una duración de 8 meses, a realizar desde el día 1 de abril 2017 y hasta el 1 de diciembre de 2017.

Deberá presentar el primer día de las prácticas la siguiente documentación:

- Pasaporte
- Visado
- Póliza del seguro de Accidente, Salud, Responsabilidad Civil y repatriación.
- TIE
- Nº de la Seguridad Social

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]

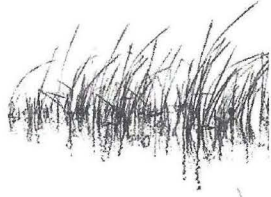
Si tuviera alguna duda, por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Saludos cordiales,

[Handwritten signature]

EL CORRAL DEL INDIANU
 RESTAURANTE
 José Antonio Campoviejo
 Copropietario-jefe de cocina
 CIP: E-33490016
 Avda. Europa, 14 - 33540 Arriendas - AS

xerta
restaurant



Handwritten initials/signature

Barcelona, a 21 de noviembre de 2016

Nombre del participante: [REDACTED]

RESPUESTA SOBRE EL PUESTO DE: Cocina

Apreciada AMAIRANI SORIDI GUERRERO:

Nos complace ofrecerle un puesto en nuestro hotel en el marco del Programa de Prácticas, promovido por el **INSTITUTO SUIZO DE GASTRONOMÍA Y HOTELERÍA** de México.

El alojamiento será en calle Finestrat, 10, 1^º2^ª, Barcelona, España.

Handwritten initials/signature

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses, a realizar desde el día 2 de septiembre 2017 y hasta el 4 de diciembre de 2017.

Deberá presentar el primer día de las prácticas la siguiente documentación:

- Visado
- Póliza del seguro de Accidente, Salud, Responsabilidad Civil y repatriación.

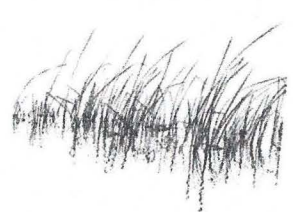
Large handwritten signature

Si tuviera alguna duda, por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Saludos cordiales,

xerta
restaurant

Handwritten signature of Francesc López



Francesc López
Administrador



25 Sur 702
Col. La Paz C.P. 72160
Puebla, Pue., México
T. (222) 296.7339 296.7340
F. (222) 249.3873

www.isu.edu.mx

admisiones@isu.edu.mx

03 de Enero de 2016

A quien corresponda,

Por medio de la presente el Instituto Suizo de Gastronomía y Hotelería a través de la Coordinación de Vinculación y Formación Universitaria, tiene el agrado de saludarle y al mismo tiempo solicitarle de la manera más atenta permitir que nuestra alumna **Guerrero Zúñiga Amairani Soridi**, quien es estudiante de la **Maestría en Producción Panadera, Repostera y Confitería Internacional**, pueda realizar Prácticas Profesionales durante el periodo de Abril a Diciembre 2017.

Agradeciendo la atención que se sirva, reitero mi respeto y reconocimiento.

Atentamente
"Educar para servir, nuestro compromiso"

Lic. Edgar Valdés González
Coordinador de Vinculación y Formación Universitaria

